



REF: AUTORIZA EL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDAD RESIDENCIAS ESPECIALIZADAS CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS ADOSADO (RSP-PER), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA SUS BASES Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA N° 1053

SANTIAGO, 27 MAR 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Exento N° 2144, de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Resolución RA N°263/1500/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de Menores, en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

625/18  
302

- 4º Que, este concurso contemplará el desarrollo conjunto de Centros Residenciales, Modalidad Residencias Especializadas (RSP) adosado a Programas de Protección Especializados de Intervención Residencial (PER), donde el proponente deberá presentar una sola propuesta para la adjudicación de dichas líneas de acción.
- 5º Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo N°1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.
- 6º Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.
- 7º Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional [www.sename.cl](http://www.sename.cl), y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.
- 8º Que, asimismo, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio [www.sename.cl](http://www.sename.cl) y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.
- 9º Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: AUTORIZASE** el Séptimo Concurso Público para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidad Residencias Especializadas con Programas de Protección Especializados Adosado (RSP-PER), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

**SEGUNDO: APRUÉBENSE** las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web [www.sename.cl](http://www.sename.cl). Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

#### I. BASES ADMINISTRATIVAS.

II.- Bases y Orientaciones Técnicas, de cada modalidad de atención.

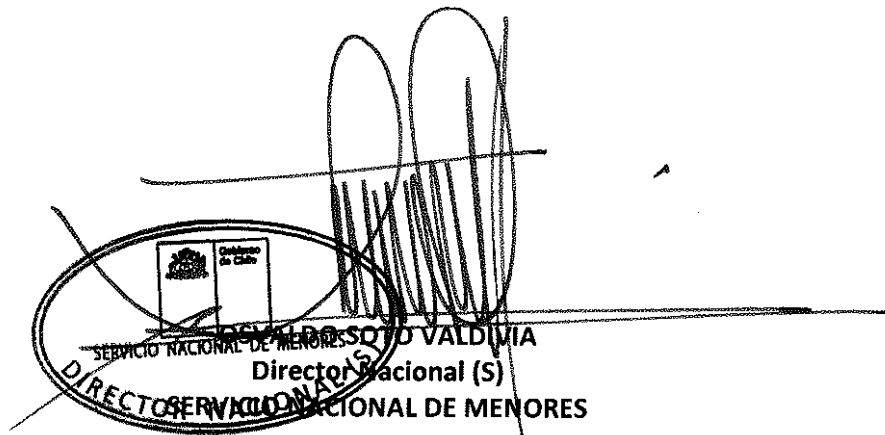
III.- Anexos:

- 1) Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial."
- 2) Anexo N°2, denominado "Formularios de Presentación de Proyectos para cada una de las modalidades".
- 3) Anexo N°3, denominados "Pauta de Evaluación de proyectos" y "Rúbricas para la aplicación de las Pautas de Evaluación de proyectos".
- 4) Anexo N°4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".
- 5) Anexo N°5, denominado "Formato de currículum vitae".
- 6) Anexo N°6, denominado "Anexo a Orientaciones Técnicas de Residencias y programas Especializados adosados."
- 7) Anexo N°7, denominado "Estándares mínimos de calidad para la atención residencial".
- 8) Anexo N°8, denominado "Orientaciones para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales en Residencias de Protección".
- 9) Anexo N°9, denominado "Pauta de Evaluación/autoevaluación condiciones mínimas de seguridad Centros Residenciales".

10) Anexo N°10, denominado "Protocolos de actuación para Residencias de Protección de la red de colaboradoras del SENAME".

**TERCERO: PUBLÍQUESE** el Séptimo Concurso Público para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidad Residencias Especializadas con Programas de Protección Especializados Adosado (RSP-PER), en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



Handwritten signature: *ALDO SOTO VALDIVIA*  
Official stamp: **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**Director Nacional (S)**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE MENORES**

GBT/JICZ/MMC/ANIGV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales II, IV y XIII SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.